

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135: “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”

PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE
2021

Entidad:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Período	Enero – Junio 2021
Año:	2021
Área Responsable:	Dirección Administrativa Financiera
Acrónimo	CNIG
Sector	Social
Misión	Ser el mecanismo especializado del Estado responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes:

A través del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, suscrito por el Señor Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, se emiten “*Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público*” publicado mediante Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017. De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre éstas el Consejo Nacional para la Igualdad de Género siendo los responsables de las unidades las unidades administrativas financieras y de talento humano, quienes velarán por la aplicación de lo dispuesto en el Decreto.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

La institución se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución **NO ha pagado la remuneración variable** por eficiencia a ningún funcionario.

d) Vacantes

A continuación, evidencio el debilitamiento institucional al ir suprimiendo puestos vacantes. Así por ejemplo, por aplicación del Decreto N° 135 el Proceso Sustantivo (Agregador de Valor), perdió las siguientes vacantes:

PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	RMU PUESTO	ESCALA OCUPACIONAL	UNIDAD/DIRECCIÓN
40	VACANTE ELIMINADA	817.00	SERVIDOR/A PUBLICO/A 1	DIRECCIÓN TÉCNICA
30	VACANTE ELIMINADA	817.00	SERVIDOR/A PUBLICO/A 1	DIRECCIÓN TÉCNICA
200	VACANTE ELIMINADA	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	DIRECCIÓN TÉCNICA
205	VACANTE ELIMINADA	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	DIRECCIÓN TÉCNICA
210	VACANTE ELIMINADA	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	DIRECCIÓN TÉCNICA
120	VACANTE ELIMINADA	1,412.00	SERVIDOR PUBLICO 6	DIRECCIÓN TÉCNICA
115	VACANTE ELIMINADA	1,412.00	SERVIDOR PUBLICO 6	DIRECCIÓN TÉCNICA
15	VACANTE ELIMINADA	1,676.00	SERVIDOR PUBLICO 7	DIRECCIÓN TÉCNICA
35	VACANTE ELIMINADA	817	SERVIDOR PUBLICO 1	DIRECCIÓN TÉCNICA
160	VACANTE ELIMINADA	1676	SERVIDOR PUBLICO 7	DIRECCIÓN TÉCNICA

En el mes de diciembre de 2020 el CNIG mantuvo una vacante planificada a concurso de méritos y oposición, debido a que la servidora que ocupaba la partida 100 fue desvinculada al 30 de noviembre de 2020, la entidad no logró efectuar el ingreso del reemplazo en el mes de diciembre, ocasionando que el Ministerio de Economía y Finanzas no asigne presupuesto para esta partida en el año 2021, no obstante, en razón de la plantilla reducida del CNIG se solicitó incremento al Ministerio de Finanzas para financiar este puesto. Este requerimiento fue rechazado por autoridades de la administración anterior.

PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	GRADO	RMU ESCALA	DENOMINACIÓN
100	VACANTE	10	1,086.00	BIBLIOTECÓLOGA

e) Sobre el personal de apoyo

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, durante el período de enero a junio 2021, contó con personal limitado en sus equipos técnicos y administrativos, de manera particular en los procesos ADJETIVOS, **con UNA SOLA PERSONA!!**; lo que implica esfuerzos de los equipos técnicos y administrativos que garanticen la continuidad de las labores y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y con la oportunidad que el servicio público demanda, atender los requerimientos que se generan desde las organizaciones de mujeres, de personas LGBTI y las entidades de las Funciones del Estado.

Debemos precisar qué factores tales como:

- Rotación de autoridades
- Bajos niveles ocupacionales en la entidad, que deviene en las renunciaciones permanentes del personal por mejores oportunidades laborales

- Cambio de los entornos sociales y políticos del país
- Limitaciones de recursos económicos
- Disposiciones de los entes rectores para reducir personal,

Entre otras circunstancias, han constituido una limitación en el accionar institucional, sin embargo, con equipos técnicos multidisciplinarios muy reducidos se han dado respuestas a las demandas de la colectividad en el marco de las competencias constitucionales que este Consejo debe cumplir.

En este contexto, para la entidad ha sido imposible reducir el personal de apoyo de los procesos adjetivos, porque implicaría el incurrir en algunos factores negativos como en el aumento de brechas en los procesos determinados en la Planificación de Talento Humano, procesos financieros que no cuentan con segregación de funciones, personal sobrecargado de actividades al tener que duplicar esfuerzos, entre otros.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para el CNIG

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El área de Talento Humano del CNIG, tiene como parte de sus funciones definir acciones para la prevención de riesgos laborales, control y vigilancia de la salud de los trabajadores, los servidores y las servidoras, de la Institución; y como parte de su accionar debe implementar instrumentos para controlar los riesgos laborales evitando posibles accidentes o enfermedades ocupacionales.

Mediante “Estudio de Control en el ámbito de Talento Humano, Remuneraciones y Desarrollo Institucional al Consejo Nacional para la Igualdad de Género” realizado por el Ministerio del Trabajo en el año 2020, se determinó como parte de las variables del examen el cumplimiento de Planes y Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Actualmente el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, cuenta con una persona Responsable de Talento Humano, encargada de todos los subsistemas que se derivan del manejo del personal de la entidad, así como de una asistente, las cuales **NO ESTÁN CALIFICADAS O ESPECIALIZADAS EN LA RAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

De no dar cumplimiento a las observaciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, el área de Talento Humano estaría siendo notificada por la inobservancia de las recomendaciones del estudio, además que no se estaría velando por la seguridad ocupacional de sus servidores/as.

En este sentido, el área de Talento Humano, en vista de las necesidades de contar con una profesional en seguridad y salud ocupacional, generó Informe Técnico Nro. 037-UATH-CNIG-2021 de fecha 17 de junio de 2021, el cual cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad para efectuar la contratación de María Gabriela Ibarra Jácome –Analista de Seguridad y

salud ocupacional –a partir del 21 de junio de 2021 hasta el 21 de diciembre del año en curso.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Durante el primer semestre del año 2021, no se ha efectuado pagos por concepto de horas extraordinarias y suplementarias, debido a que la institución adoptó la modalidad de teletrabajo en virtud de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19

i) Licencias con Remuneración

Durante el periodo enero – junio 2021, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, no tuvo ningún servidor ni servidora, bajo la figura de Comisión de Servicios con Remuneración.

j) Depuración institucional

La información respecto de la reducción de gastos de personal en función de las políticas de austeridad implementadas en el CNIG, como: terminación de contratos de servicios ocasionales, terminación de nombramientos provisionales, compra de renuncias, jubilaciones (Código de Trabajo) y optimización de puestos del Nivel Jerárquico Superior, corresponde al siguiente detalle:



El número de los contratos ocasionales mantenidos durante el año 2020, debido a la necesidad institucional se han renovado hasta diciembre del 2021.

Al ser el CNIG una institución con poco personal que de manera general tiene un responsable por área de trabajo, especialmente en el área Administrativa Financiera, no se ha considerado la terminación de contratos entre otros mecanismos de “austeridad del gasto público”; sino más bien se han realizado las gestiones correspondientes a fin de no

perder las partidas que componen nuestro Distributivo de Remuneraciones y del que se colige que la plantilla del personal, numéricamente es reducida.

A continuación, se presenta un análisis de la plantilla de personal de los Consejos de Igualdad, en el cual se evidencia la brecha que existe para la asignación de recursos en el grupo 51, en determinados Consejos:

	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL
TOTAL SERVIDORES/AS	44	36	14	88	73



k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, el Viceministerio de Finanzas emitió las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, informando que "...las entidades de la Administración Pública, excepto las responsables de atender la emergencia nacional, con el objeto de optimizar los recursos que puedan ser destinados a la emergencia, deberán restringir los gastos que se generan en los

ítems detallados en el Anexo 1 (...); adjuntándose el listado de **ítems restringidos entre los cuales constó el de VIÁTICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA.**

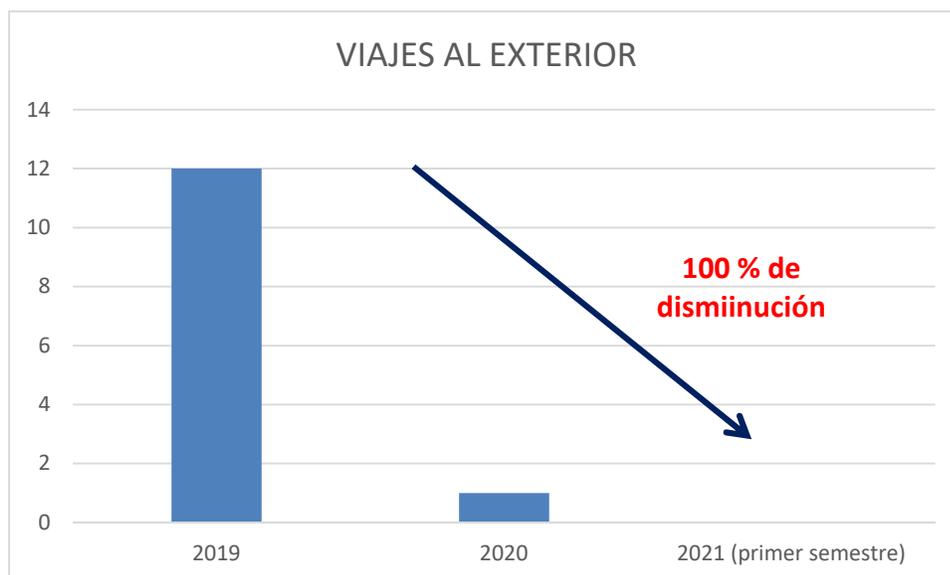
El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el ejercicio fiscal 2021 no realizó pagos por gasto de residencia, pues en la nómina de servidores y servidoras, no constan personas que tengan su domicilio habitual fuera de la ciudad prestando su servicio en la institución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

b) Viajes al exterior

El Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 135 establece: “*Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.*”

En el caso del Consejo Nacional para la Igualdad de Género NO se realizaron viajes en el primer semestre del ejercicio fiscal 2021 al exterior.

Año	Viajes al exterior	Monto utilizado
2019	12	0
2020	1	0
2021 (primer semestre)	0	0



c) Movilización interna

El Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 135 establece que: *“La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberán estar plenamente justificada.”*

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el primer semestre del año 2021, no efectuó **comisiones al interior**.

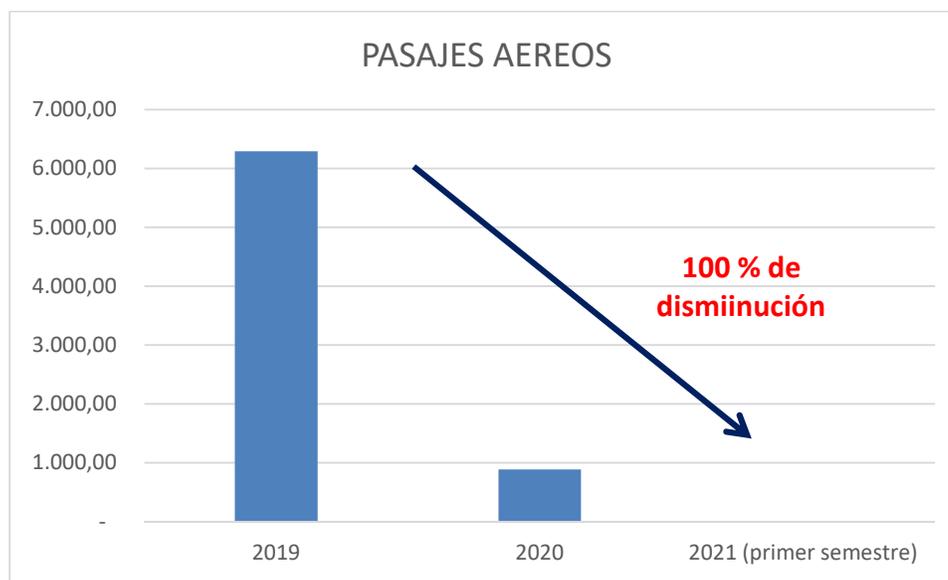
La Dirección Técnica a través del memorando Nro. CNIG-DT-2021-0005-M de 12 de enero de 2021, indicó que: *“pongo en su conocimiento que trasladé el pedido a las coordinadoras de cada una de las Unidades quienes indicaron que no se tiene prevista en su planificación, la movilización del equipo a territorio, especialmente debido a la pandemia del COVID 19.*

En este sentido, la Dirección Técnica no tiene programación de movilizaciones del equipo para el presente año.”

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, capacitaciones entre otros.

d) Compra de pasajes

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nro.135, como se muestra en la gráfica la optimización del año 2019 al 2021 (primer semestre).



Se presenta la comparación de los valores devengados en el año 2019 y 2020, en comparación con el primer semestre del 2021, evidenciado **una optimización del gasto en un 100%** como se muestra en la tabla:

Monto Devengado 2019 (USD)	Monto Devengado 2020 (USD)	Monto Devengado primer semestre 2021 (USD)	% de Optimización
\$6.290,71	\$ 888,34	\$ 00,00	-100%

Fuente:e-SIGEF

No existieron movilizaciones posteriores al 17 de marzo de 2020 debido a que la institución adoptó la modalidad de Teletrabajo y el reforzamiento de las medidas de austeridad a propósito de la pandemia del Covid 19.

e) Evaluación de vehículos terrestres

El Artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 135 establece: *“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.”*

El parque automotor con el que cuenta el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, está conformado por tres vehículos (1 Grand Vitara, 1 Trail Blazer, 1 camioneta D-MAX), por tanto **no dispone de vehículos de alta gama y su uso actualmente es limitado**, debido a que la institución adoptó la modalidad de Teletrabajo y el reforzamiento de las medidas de austeridad a propósito de la pandemia del Covid 19.

f) Compra de vehículos

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de este Consejo, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

No aplica al CNIG

h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El parque automotor del Consejo Nacional para la Igualdad de Género está constituido por 3 (tres) vehículos los mismos que se encuentran registrados y actualizados en el Sistema de Bienes y Existencias del e-ByE.

NO	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO SERIE MOTOR	AÑO DE FABRICACIÓN
1	PEO0185	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV DMAX	8LBETF1G360003589	6VE1254374	2006
2	PEO0179	CHEVROLET	JEEP	GRAND VITARA	8LDCSV37870009673	H25A167605	2007
3	PEN0781	CHEVROLET	JEEP	TRAIL BLAZER 4X4	8ZNDT13S35V316311	35V316311	2005

i) Uso de vehículos oficiales

El CNIG cuenta con una flota vehicular muy limitada y vetusta, no existen vehículos asignados a servidores de grado inferior del nivel jerárquico superior permitido, conforme establece el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 135, la utilización de los vehículos institucionales se realiza para cubrir las necesidades institucionales de las distintas unidades administrativas.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

La institución desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha NO ha realizado eventos públicos, ni de capacitación en hoteles, hosterías ni en locales privados.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ha utilizado plataformas on line para la realización de eventos de capacitación y talleres internos como:

-) **Instituciones libres de violencia contra la Mujer:** Por disposición de la Máxima Autoridad, todo el personal del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, se capacitó en este evento impartido vía online por el Ministerio del Trabajo, el cual no implicó erogación de recursos para la entidad.
-) **Rendición de cuentas 2020:** Este evento se proyectó a través de plataforma zoom, de manera gratuita y de libre acceso para el público.

#CNIGinvita

Evento de Rendición de Cuentas 2020

 24 Viernes, 26 de marzo de 2021.

 10:00

Link: bit.ly/3c1OmRz

 Envíe sus aportes a info@igualdadgenero.gob.ec

17:11

k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Con fecha 15 de enero de 2019, el CNIG suscribió con la Secretaría de Derechos Humanos un convenio Interinstitucional de uso y ocupación de una parte del bien inmueble número 1447 (N24-41), ubicado en la Av. 12 de octubre y Foch de esta ciudad de Quito, sin embargo al haberse efectuado el cambio de propietario de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Ejecutivo N° 560, de 14 de noviembre del 2018, a través del cual transforma el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad, este último figura actualmente como el dueño del edificio donde funciona nuestra entidad.

Conforme establece el Convenio Interinstitucional, le corresponde al CNIG en calidad de COMODATARIO cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

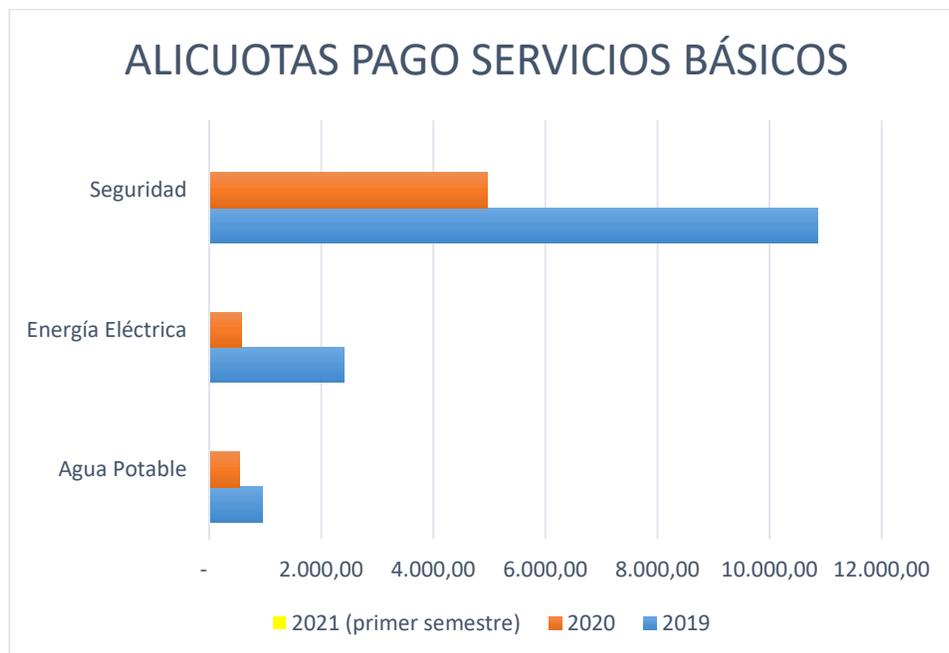
Cláusula Cuarta.- Obligaciones y Responsabilidades, establece:

"4.3. DEL "COMODATARIO"

- *4.3.1. Mantener y cuidar del bien inmueble objeto del presente convenio de acuerdo a las áreas y especificaciones constantes en el Anexo (I), en el mismo estado y condiciones en que lo recibe durante el plazo de vigencia de este convenio para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;*
- *4.3.2. Cubrir un proporcional de los pagos por concepto de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) de manera trimestral. Asumirá tasas, impuestos y contribuciones municipales en la parte proporcional a través de una alícuota equivalente al 48.29% (809m2) que corresponde al total de metros del edificio (1.675,37 m2) conforme las áreas asignadas constantes en el Anexo (I). El pago será anual y los recibos de los pagos deberán ser inmediatamente enviados a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Propietaria;*
- *4.3.3. Cubrir una alícuota equivalente al 48.29% (809m2) que corresponde al total de metros del edificio (1.675,37 m2), conforme las áreas asignadas constantes en el Anexo (I), anualmente de la prima de la póliza de seguro del ramo, incendio y líneas aliadas contra los diferentes riesgos que pudiere ocurrir al área en ocupación objeto de este convenio amparo de la cobertura de dicha póliza, para lo cual en caso de algún siniestro "EL COMODATARIO, deberá notificar en 24 horas de ocurrido el siniestro a "LA PROPIETARIA", la cual a su vez realizará las acciones pertinentes con la empresa aseguradora;*
- *4.3.4 Cubrir una alícuota equivalente al 48,29% (809m2) que corresponde al total de metros del edificio (1.65,37 m2), conforme las áreas asignadas constantes en el Anexo (I), correspondiente a seguridad y vigilancia.*
- *4.3.5. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las áreas asignadas para su uso y ocupación, así como limpieza serán cubierto en las aéreas asignadas constantes en el Anexo (I);*
- *4.3.6. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y del sistema de circuito cerrado de vigilancia del edificio ubicado en la Av. 12 de octubre conforme las especificaciones constantes en el Anexo (II).*

El CNIG erogó recursos en el año 2019, 2020 y 2021 (primer semestre) por concepto de pago de alícuotas, los siguientes valores:

CONCEPTO	2019	2020	2021 (primer semestre)	% de Variación
Agua Potable	943,54	532,16	00,00	-100%
Energía Eléctrica	2.393,17	567,29	00,00	-100%
Seguridad	10.858,38	4.951,93	00,00	-100%



Es importante señalar que el CNIG no erogó recursos por el pago de servicios básicos en el primer trimestre, debido a que no cuenta con recursos disponibles, por lo que se realizó las siguientes gestiones:

Mediante Oficio CNIG-ST-2021-0087-O de 11 de febrero 2021, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento al presupuesto del CNIG de USD\$ 88.058,07, correspondiente a tres grupos de gasto (51, 53 y 99)

El grupo 53 contempla servicios básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica), Seguridad y vigilancia, mantenimiento de edificio de muebles y maquinarias.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se mantuvo una reunión entre funcionarias del CNIG y el Econ. Rodrigo López, Subsecretario de Presupuesto del MEF, en la que se trató el asunto de solicitud de incremento de presupuesto, manifestando por parte del funcionario del MEF lo siguiente:

-) Afirmó que NO dará paso a la solicitud de incremento de presupuesto en grupo de gasto 53, se refirió específicamente a lo solicitado mediante reforma de tipo INTER No.5 en donde se solicitaron recursos para agua, energía eléctrica, vigilancia & seguridad; y honorarios profesionales.
-) **Se planteó llegar a un acuerdo con la SNAI en lo que respecta a servicios básicos y seguridad, ya que se trata de dos instituciones del Estado y la SNAI cuenta con presupuesto para cubrir dichos rubros sin que necesite de la transferencia por parte del CNIG.** (énfasis añadido)

A través del Oficio CNIG-ST-2021-0474-O de 15 de junio 2021, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe el INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, el mismo que ha simultáneamente al oficio, fue requerido a través del Sistema de Administración Financiera eSIGEF, mediante las reformas de tipo INTER No. 11 y No.12, con el propósito de cubrir las obligaciones con la SNAI, las mismas que han sido debidamente justificadas en el informe técnico adjunto, en el marco de la normativa vigente que rige la administración pública.

l) Propaganda y publicidad

En el ejercicio 2021, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género **no realizó ninguna adquisición de propaganda y/o publicidad.**

m) Control de inventarios

Activos fijos

Todos los bienes propiedad de este Consejo, cuentan con una codificación única (serie, modelo, marca y características del bien) emitida y enlazada con el sistema de bienes y existencias e-ByE.

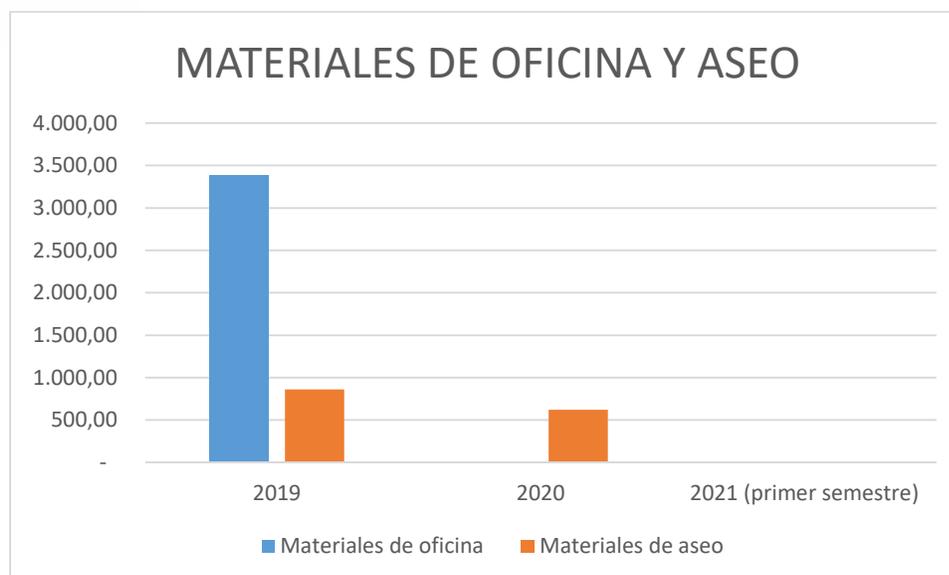
Se entregan detalles de los consumos mensuales de inventarios la Dirección Financiera, con el objetivo de reducir pérdidas y caducidad de inventarios, manteniendo de esta manera saldos reales en las cuentas de mayores.

Se realizan controles de consumo de suministros de oficina y limpieza mensual, entregándoles cantidades estrictamente necesarias y con la debida justificación de su necesidad.

Se organizó la limpieza y constatación física de los bienes ubicados en el edificio donde funciona el CNIG con el fin de evidenciar su estado, uso, custodio actual y la respectiva actualización de su ubicación.

Bodega de Suministros:

El monto por la adquisición de suministros de oficina, suministros de aseo, se presenta en el siguiente gráfico:



Los montos ejecutados entre el año 2019, 2020 y 2021 (primer semestre), se presentan a continuación, los cuales tienen un porcentaje de optimización de 100 % entre los dos años.

Descripción	Monto Devengado 2019(USD)	Monto Devengado 2020 (USD)	Monto Devengado primer semestre 2021	% de Variación
Material de oficina	3.386,32	00.00	00.00	-100%
Material de aseo	861,04	619,52	00.00	-100%
Total de Gasto	4.247,36	619,52	00.00	-100%

Fuente: Bodega Nacional de Suministros

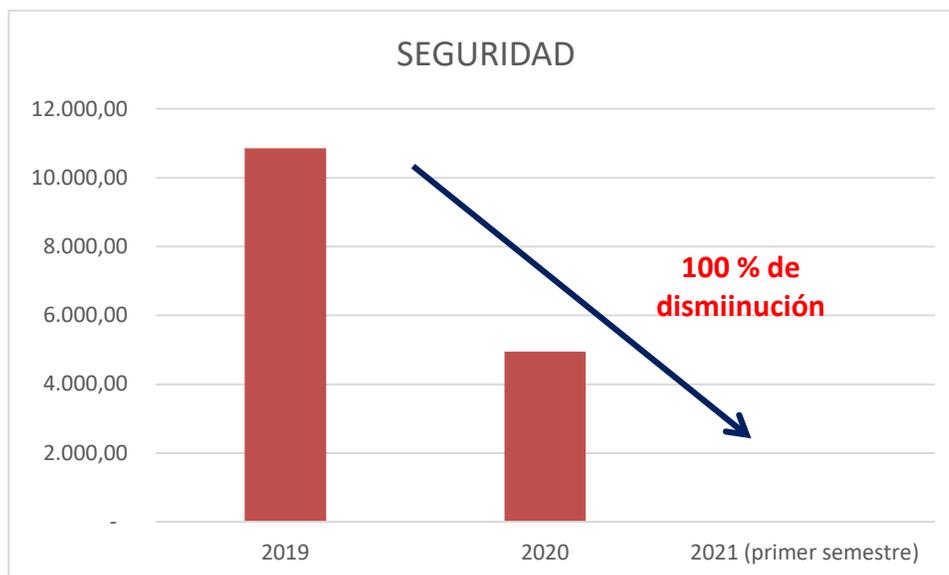
n) Asignación y uso de teléfonos celulares

Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, **no existen contratos de telefonía celular para la máxima autoridad de la institución,** ni el personal del nivel jerárquico superior, en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

o) Contratación de empresas de seguridad

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género **no ha contratado los servicios de empresas de seguridad** en virtud del comodato suscrito con la Secretaría de Derechos Humanos, y que posteriormente lo asumió la Secretaría Nacional de Adolescentes Infractores - SNAI-; sin embargo el CNIG por falta de disponibilidad de recursos no ha cumplido con esta obligación de pagar la alícuota proporcional, conforme consta en el comodato, por lo que en el primer semestre no se ha erogado recursos conforme se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2019	2020	2021	% de Variación
Seguridad	10.858,38	4.951,93	00,00	-100%



p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Los procesos de contratación se realizaron en el marco de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para cuyo efecto, se respalda el proceso con los estudios de mercado en base en la normativa vigente.

q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, **no realizó enajenaciones o transferencias de activos o inmuebles improductivos.**

r) Personal de seguridad

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, **NO tiene personal de seguridad, asignado a su máxima autoridad.**

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

a) Resumen por grupo de gasto

AÑO		2019		2020		PRIMER SEMESTRE 2021	
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	CODIFICADO	DEVENGADO	CODIFICADO	DEVENGADO

510000	GASTOS EN PERSONAL	772.647,54	772.647,54	665.340,37	665.042,50	718.656,38	330.559,77
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	134.022,15	127.168,38	48.406,15	28.932,59	48.406,15	5.727,93
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	7.787,98	7.787,98	6.453,69	6.453,68	6.330,44	5.486,67
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	48.822,50	48.822,50	-	-	-	-
840000	EGRESOS DE CAPITAL	1.454,00	-	-	-	-	-
990000	OTROS PASIVOS	10.738,00	10.731,40	9.176,25	8.658,59	1594,66	1594,66
TOTAL		975.472,17	967.157,80	729.376,46	709.087,36	774.987,63	343.369,03
% EJECUTADO		99,15%		97,22%		44,31%	

Gasto Permanente:

Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2021 se puede observar la tendencia en la reducción de presupuesto asignado en los principales grupos de gasto corriente, respecto de años anteriores.

Gasto de Inversión:

La institución en el primer semestre del ejercicio 2021 no ha tenido asignación presupuestaria respecto del gasto de inversión.

Por lo expuesto, es necesario mencionar que el CNIG está comprometido con la ejecución de actividades que conllevan a la optimización de los recursos del presupuesto institucional en cumplimiento a las políticas de austeridad.

Elaborado por:	
Ing. Paula Olalla – Responsable de Talento Humano	
Lcdo. Willian Collaguazo – Responsable de Servicios Generales	
Ing. Leslie Armijos – Analista de Presupuesto	
Aprobado por:	
Lcda. Soraya Ponce Guerrero – Directora Administrativa Financiera	